



# Contexto sobre los sistemas de evaluación de sostenibilidad para PYMEs

SESIÓN PARALELA 2-4: EVALUACIÓN SOSTENIBILIDAD PYMES

Francisco J. Campo Rámila, IK Ingeniería

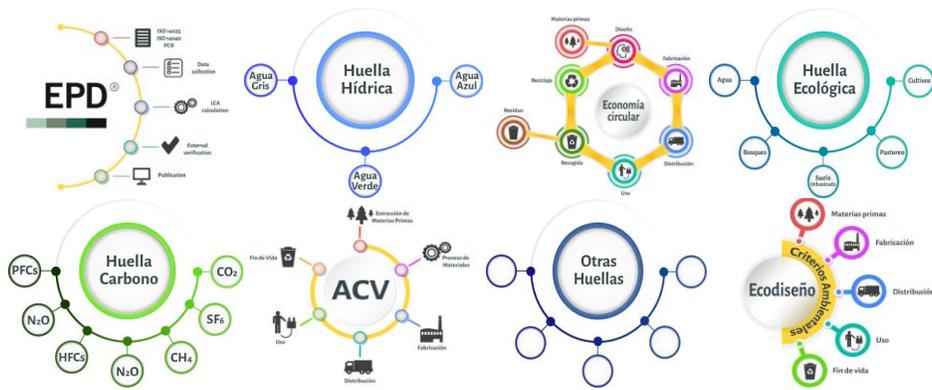
03-04-2025

Somos una empresa especializada en prestar servicios de eco-innovación a través de la medición y comunicación del perfil ambiental de productos, actividades y organizaciones.



*“La calidad de nuestros proyectos es nuestra seña de identidad”*

- **Experiencia:** 20 de años de experiencia de un equipo multidisciplinar
- **Calidad:** Servicio de calidad capaz de ofrecer soluciones eficientes e innovadoras a nuestros clientes
- **Adaptación:** Flexibilidad para adaptarnos a las necesidades del cliente
- **Posicionamiento:** Mejor posicionamiento de nuestros clientes en el mercado



20 AÑOS  
IK / INGENIERÍA

20 AÑOS  
IK / INGENIERÍA



20 AÑOS  
IK / INGENIERÍA

QUÉ OFRECEMOS

# Contexto sobre los sistemas de evaluación de sostenibilidad para PYMEs

La evaluación de sostenibilidad o **evaluación ESG** es un proceso mediante el cual se analizan y valoran los impactos y el desempeño de una organización en tres áreas clave: **medioambiental (E - Environmental), social (S - Social) y de gobernanza (G - Governance).**



La adopción y el fomento de prácticas ESG es una de las tendencias con mayor crecimiento en el mundo en los últimos años. La **sostenibilidad corporativa** ha emergido como una necesidad global que no solo afecta la reputación de las empresas, sino también a su **viabilidad** a largo plazo.

### Demanda de agentes inversores

Uno de los factores más influyentes que está dando forma al cambio es la presión por parte de los agentes inversores. Actualmente, en un contexto en el que la sostenibilidad es cada vez más valorada, aproximadamente el **90% de los bancos** no solo reconocen, sino también **monitorizan** activamente el desempeño ESG de sus inversiones.

### Reputación e imagen corporativa

Las empresas que adoptan un enfoque proactivo hacia la sostenibilidad no solo fortalecen su posición como **líderes** en la industria, sino que también generan confianza en las partes interesadas. A medida que la sostenibilidad se convierte en un factor diferenciador crucial, las empresas reconocen que una reputación sólida en términos de sostenibilidad es fundamental para mantener su **competitividad** y asegurar el apoyo continuo de las partes interesadas.

### Las exigencias normativas

La Unión Europea (UE) ha establecido una hoja de ruta para establecer un marco de **finanzas sostenibles**, así como un plan de desarrollo según el **Pacto Verde Europeo**. La acción de las empresas es fundamental para llevar estos a cabo, por lo que la Comisión Europea (CE) está desarrollando **regulaciones y normativa específica** en materia de reporte de sostenibilidad.

### Mayor productividad y atracción de talento

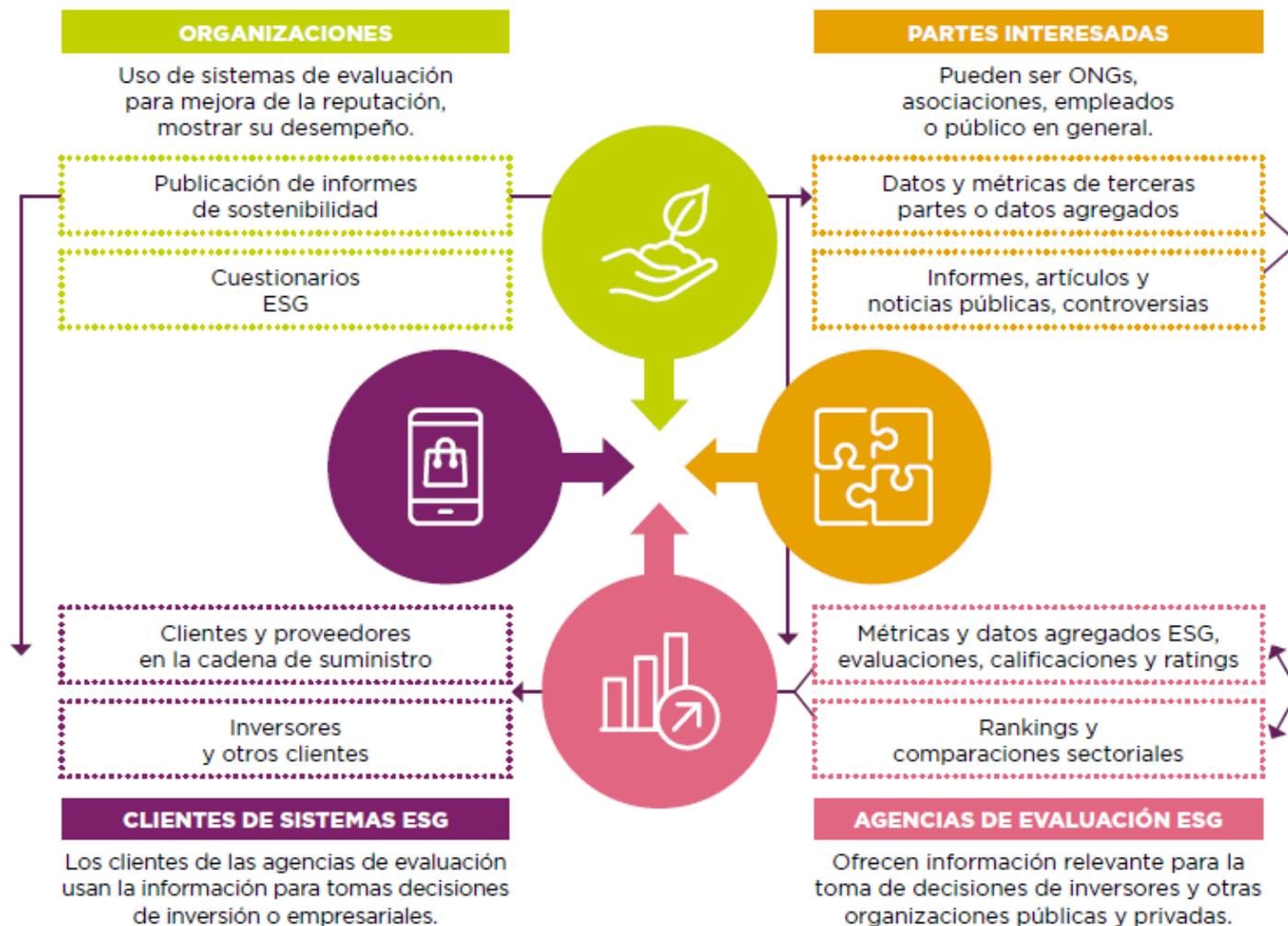
Una estrategia corporativa sostenible genera una mayor **motivación y desempeño** en la plantilla. Estudios recientes muestran que las empresas con una cultura inclusiva tienen un 27 % más de rentabilidad y un 22 % más de productividad. Además, en torno al 49 % de las generaciones más jóvenes basan sus decisiones profesionales en su ética personal.

## FACTORES QUE FAVORECEN LA IMPLANTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SOSTENIBILIDAD CORPORATIVA

### Demanda de clientes y empresas proveedoras

Los clientes están adoptando cada vez más **criterios de selección** basados en estándares ESG, lo que impulsa a las empresas a integrar la sostenibilidad en sus decisiones estratégicas. Además, es fundamental reconocer la importancia del papel que desempeña toda la **cadena de valor** en la consecución de los objetivos de ESG establecidos por las empresas. Lograr metas como por ejemplo la neutralidad de carbono requiere la gestión del alcance 3 de emisiones, lo que subraya la necesidad de **colaboración y coordinación** a lo largo de la cadena de suministro para alcanzar con éxito los objetivos de sostenibilidad..

La adopción y el fomento de prácticas ESG es una de las tendencias con mayor crecimiento en el mundo en los últimos años. La **sostenibilidad corporativa** ha emergido como una necesidad global que no solo afecta la reputación de las empresas, sino también a su **viabilidad** a largo plazo.



La adopción y el fomento de prácticas ESG es una de las tendencias con mayor crecimiento en el mundo en los últimos años. La **sostenibilidad corporativa** ha emergido como una necesidad global que no solo afecta la reputación de las empresas, sino también a su **viabilidad** a largo plazo.

## PRINCIPALES OBSTÁCULOS PARA DESPLEGAR EL CONCEPTO ESG EN LAS ORGANIZACIONES

**Falta de apoyo institucional** (48%), la escasez de **incentivos públicos** (48%) y la carencia de **instrumentos de financiación sostenible** específicamente adaptados para el sector empresarial concreto (47%).

Las **pymes** experimentan barreras ligeramente más intensas en comparación con el promedio europeo. La **falta de financiación sostenible** encabeza la lista, con un 56%, lo que refleja las dificultades de las empresas para acceder a fondos que apoyen sus iniciativas sostenibles a largo plazo.

**Falta de un marco un marco legislativo claro** que oriente las acciones empresariales, con un 49%; el reconocimiento del mercado (en cuanto a la demanda y aceptación de productos y servicios sostenibles por parte de los consumidores), con un 48%; y los recursos internos (capacidades y habilidades internas para implementar eficazmente estrategias de sostenibilidad), con un 43%.

También la **regulación y burocracia** se ven como un obstáculo importante, con un 51%, y este mismo porcentaje de empresas se quejan de la escasez de incentivos públicos y la falta de recursos económicos y financieros para respaldar la transición hacia prácticas más sostenibles.

## TRANSPARENCIA Y POSICIONAMIENTO

## EVALUACIÓN Y TRACCIÓN DE LA CADENA DE VALOR

## ESTÁNDARES DE REPORTE CORPORATIVO



### (A) IMPLEMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN EMPRESARIAL SOBRE SOSTENIBILIDAD EN EL ESTADO.

En mayo de 2023 el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), a instancias del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, presentó a **consulta pública el Anteproyecto de Ley, por la que se regula el marco de información corporativa sobre cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza**. En abril de 2024, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia emitió **un informe sobre este anteproyecto de Ley**. - Expediente no: IPN/CNMC/010/24, proponiendo ciertas modificaciones.

El pasado 29/10/2024 el Consejo de ministros aprobó este anteproyecto de Ley y lo remitió a las Cortes para su aprobación final. La estructura de esta ley se explica por la necesidad de **transponer la Directiva (UE) 2022/2464, (CSRD)**. La **Ley de Información Empresarial sobre Sostenibilidad** será aplicable a todas las grandes empresas y grupos de empresas, y también, a **medianas** y pequeñas empresas cotizadas (excepto microempresas).

Cabe señalar que las **pymes** cotizadas dispondrán de una serie de **facilidades**, como son: un contenido de información obligatoria más reducido, unas normas europeas específicas con las que presentar dicha información y un periodo adicional para prepararse de cara a esta nueva exigencia.

El **informe de sostenibilidad** incluye información relativa al impacto que genera la empresa sobre las cuestiones de sostenibilidad, así como información necesaria para comprender cómo afectan factores medioambientales, sociales o los relativos a derechos humanos y gobernanza, en la evolución, resultados y la situación de la empresa o grupo (doble materialidad).

Asimismo, el proyecto de Ley establece que la elaboración del informe sea conforme a un **marco único de presentación** para todas las empresas europeas, así como la obligación de presentarlo en un **formato electrónico único**, que permitirá una mayor comparabilidad de la información de las empresas en Europa (**Normas Europeas de Información de Sostenibilidad. - NEIS**).

## TRANSPARENCIA Y POSICIONAMIENTO

## EVALUACIÓN Y TRACCIÓN DE LA CADENA DE VALOR

## ESTÁNDARES DE REPORTE CORPORATIVO

### (B) NUEVAS OBLIGACIONES SOBRE DILIGENCIA DEBIDA EN SOSTENIBILIDAD PARA LAS EMPRESAS LÍDERES.



La Directiva (UE) 2024/1760 (CSDDD) se publicó en Julio del 2024, y establece normas sobre:

- las **obligaciones que incumben a las empresas** en relación con los efectos adversos, reales y potenciales, para los **derechos humanos y el medio ambiente** de sus propias operaciones, de las operaciones de sus filiales y de las operaciones efectuadas por sus socios comerciales **en las cadenas de actividades de dichas empresas**,
- la **responsabilidad** que se deriva del incumplimiento de las anteriores obligaciones y
- la **obligación de las empresas** de adoptar y llevar a efecto un plan de transición para la **mitigación del cambio climático** que tenga por objeto garantizar, poniendo todos los medios para ello, la compatibilidad del modelo de negocio y de la estrategia de la empresa con la transición a una economía sostenible y con la limitación del calentamiento global a 1,5 °C en consonancia con el Acuerdo de París.

Esta Directiva establece un **calendario específico** para la implementación de sus disposiciones, con plazos escalonados.

### (C) LOS ESQUEMAS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EMPRESAS EN ASG SE ENCUENTRAN EN CONTINUA EVOLUCIÓN.



ecovadis

Sedex®

CDP®

NQC | SUPPLIER  
ASSURANCE

Achilles

B®

20 años  
IK /  
INGENIERIA

## TRANSPARENCIA Y POSICIONAMIENTO

## EVALUACIÓN Y TRACCIÓN DE LA CADENA DE VALOR

## ESTÁNDARES DE REPORTE CORPORATIVO

### (D) PUBLICADA LA GUÍA SOBRE ACTIVIDADES DE CALIFICACIÓN EN ASG.

Se puede encontrar más información sobre estos esquemas en la publicación de Ihobe: **Reporting ESG. Guía de actividades de calificación ambiental, sociales y de gobernanza para empresas.**

El objeto de este documento es proporcionar un recurso que reúna y clasifique una amplia gama de actividades de calificación ambiental, social y de gobernanza (ASG) disponibles.



### (E) LA COMISIÓN EUROPEA REGULA EL MERCADO DE CALIFICACIÓN ASG.

La propuesta de Reglamento COM (2023) 314 final, publicada en junio de 2023, tiene como **objetivo regular el mercado de calificación ASG en la Unión Europea**, estableciendo un marco **normativo claro para mejorar la transparencia, calidad y fiabilidad de estas calificaciones.**

Este reglamento es una respuesta a la creciente influencia de las calificaciones ASG en las decisiones de inversión y la falta de un marco regulatorio armonizado que garantice que dichas evaluaciones sean comparables, coherentes y precisas.

Principales **requisitos:**

- Registro y supervisión
- Transparencia de la metodología
- Gestión de conflictos de interés
- Requisitos de calidad de datos

En definitiva,  **fija el proceso de autorización, posible negación, así como su registro y supervisión** por parte de la AEVM.

Indica por ejemplo los **requisitos, procesos y documentos organizativos** relativos a la gobernanza de las entidades de calificación.



## TRANSPARENCIA Y POSICIONAMIENTO

## EVALUACIÓN Y TRACCIÓN DE LA CADENA DE VALOR

## ESTÁNDARES DE REPORTE CORPORATIVO

### (F) NUEVAS ACTUALIZACIONES EN LOS ESTÁNDARES PARA REPORTAR LA INFORMACIÓN DE SOSTENIBILIDAD.

El Grupo Asesor Europeo de Información Financiera (EFRAG) actúa como asesor técnico de la Comisión Europea, y es el responsable de desarrollar y emitir un **nuevo marco de estándares** para los informes de sostenibilidad asociados a la Directiva CSRD.

La Comisión Europea ha efectuado una **serie de modificaciones a los estándares** presentados por EFRAG, publicando una versión actualizada de los mismos en el **Reglamento delegado (UE) 2023/2772**. Estas normas son:

GENERAL	MEDIO AMBIENTE	SOCIAL	GOBERNANZA
NEIS 1 Requisitos generales	NEIS E1 Cambio climático	NEIS S1 Personal propio	NEIS G1 Conducta empresarial
NEIS 2 Información general	NEIS E2 Contaminación	NEIS S2 Trabajadores de la cadena de valor	
	NEIS E3 Recursos hídricos y marinos	NEIS S3 Colectivos afectados	
	NEIS E4 Biodiversidad y ecosistemas	NEIS S4 Consumidores y usuarios finales	
	NEIS E5 Uso de los recursos y economía circular		



### (G) GUÍAS EFRAG PARA REPORTAR CORRECTAMENTE LA INFORMACIÓN DE SOSTENIBILIDAD.

EFRAG emitió los **documentos finales de las Guías en mayo de 2024**. Estas guías:

- EFRAG IG 1 Evaluación de materialidad.
- EFRAG IG 2: Cadena de valor.
- EFRAG IG 3: Puntos de datos detallados del ESRS y nota explicativa adjunta.

Estos documentos **no son de obligado cumplimiento y están diseñados para respaldar la implementación de dichas normas**. Pueden descargarse desde la web de referencia.

EFRAG está trabajando actualmente en la generación de nuevas Guías de implementación sobre los planes de transición.



## TRANSPARENCIA Y POSICIONAMIENTO

## EVALUACIÓN Y TRACCIÓN DE LA CADENA DE VALOR

## ESTÁNDARES DE REPORTE CORPORATIVO



### EFRAG ESTÁ TRABAJANDO EN UN ESTÁNDAR PARA PYMES PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN DE SOSTENIBILIDAD.



EFRAG ha desarrollado una **norma voluntaria de presentación de informes de sostenibilidad para las pymes no cotizadas (VSME)**. Esta norma voluntaria **pretende ser una ayuda a las pymes para acceder a la financiación sostenible**.

En paralelo, EFRAG está desarrollando **estándares similares para el reporte de pymes cotizadas (LSME ESRS)**, éstas vez sí incluidas en el alcance de la Directiva CSRD. El 21 de enero de 2024, EFRAG publicó su borrador. Su objetivo es establecer requisitos de información que sean proporcionados y pertinentes a la escala y complejidad de las actividades y a las capacidades y características de las pymes cotizadas.



### EXISTE UNA TENDENCIA HACIA LA INTEROPERABILIDAD EN EL REPORTE DE SOSTENIBILIDAD.

El Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB) y los servicios de la Comisión Europea, junto con el EFRAG, han trabajado juntos durante el **desarrollo de las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS) y las Normas de Divulgación de Sostenibilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera (Normas ISSB)** para lograr un alto grado de **alineación** de las respectivas normas, con un enfoque específico en la información relacionada con el clima.

De forma similar, se están desarrollando actividades y grupos de trabajo para **garantizar la interoperabilidad del sistema GRI con las normas europeas ESRS**.

En diciembre de 2023, GRI publicó un **ESRS-GRI Standards data point mapping** en EXCEL para ayudar a las empresas de GRI que están en proceso de preparación para la **primera aplicación de los Estandares Europeos de Memorias de Sostenibilidad (ESRS)**. La herramienta ilustra para cada punto de datos ESRS individual el punto de datos correspondiente en los Estándares GRI, de acuerdo con la opinión técnica de GRI.

# EJE TEMPORAL

## T1 2024

Presentación informes para empresas que ya presentan informes de acuerdo con la NFRD (que presentan informes en 2025 sobre datos de 2024).

## T1 2026

Presentación informes para pymes que cotizan en bolsa, entidades de crédito pequeñas y no complejas y empresas de seguros cautivas (que informan en 2027 sobre datos de 2026).

## T1 2028

Presentación de informes en 2029 sobre el ejercicio financiero de 2028 para empresas de terceros países con un volumen de negocios neto superior a 150 millones en la UE si tienen al menos una filial o sucursal en la UE que supere determinados umbrales.

## T4 2024

Remisión al Congreso de la Ley de Información Empresarial sobre Sostenibilidad (LIES).

## T3 2026

Disposiciones aplicables a partir del 27 Septiembre 2026, una vez transpuesta la Directiva por los estados miembros (a más tardar el 27 de marzo de 2027).

## T2 2029

Diligencia debida para todas las demás empresas afectadas.

## T3 2024

Publicación de la Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad (CSDDD).

## T2 2026

Plazo máximo de 26 de junio de 2026 para la transposición de la directiva de Diligencia debida a los estados miembros.

## T2 2027

Diligencia debida para empresas que tengan más de 5.000 empleados de media y hayan generado un volumen de negocios mundial neto superior a 1.500 millones € en el último ejercicio y empresas constituidas de conformidad con la legislación de un tercer país y que hayan generado un volumen de negocios neto superior a 1.500 millones € en la Unión.

## T2 2028

Diligencia debida para empresas a que tengan más de 3.000 empleados de media y hayan generado un volumen de negocios mundial neto superior a 900 millones € en el último ejercicio anterior y empresas constituidas de conformidad con la legislación de un tercer país y que hayan generado un volumen de negocios neto superior a 900 millones € en la Unión.

## T1 2025

Presentación informes para grandes empresas que actualmente no están sujetas a la NFRD (informando en 2026 sobre datos de 2025).

DRIVERS	GRANDES EMPRESAS	PYMES	CADENAS DE VALOR BASQUE ECODSIGN CENTER																	
																				
(A) Directiva (UE) 2022/2464 sobre Información Corporativa en Materia de Sostenibilidad (CSRD)	Alto	Medio	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto									
(B) Ley de Información Empresarial sobre Sostenibilidad (LIES)	Alto	Medio	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto									
(C) Directiva (UE) 2024/1760 sobre diligencia debida en material de sostenibilidad (CSDDD)	Alto	Bajo	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto									
(D) Esquemas de evaluación para la evaluación y clasificación de empresas en ASG	Alto	Alto	Alto	Medio	Alto	Alto	Medio	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Medio
(E) Propuesta de Reglamento sobre la transparencia e integridad de las actividades de calificación ambiental, social y de gobernanza (ASG)	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
(F) Normas Europeas de Información de Sostenibilidad (NEIS) y (G) Guías EFRAG de implementación	Alto	Medio	Alto	Medio	Alto	Alto	Medio	Medio	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
(H) Estándares de reporte en sostenibilidad para pymes	Bajo	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Bajo
(I) International Sustainability Standards Board (ISSB) Standards y (J) Global Reporting Initiative (GRI)	Alto	Medio	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto									

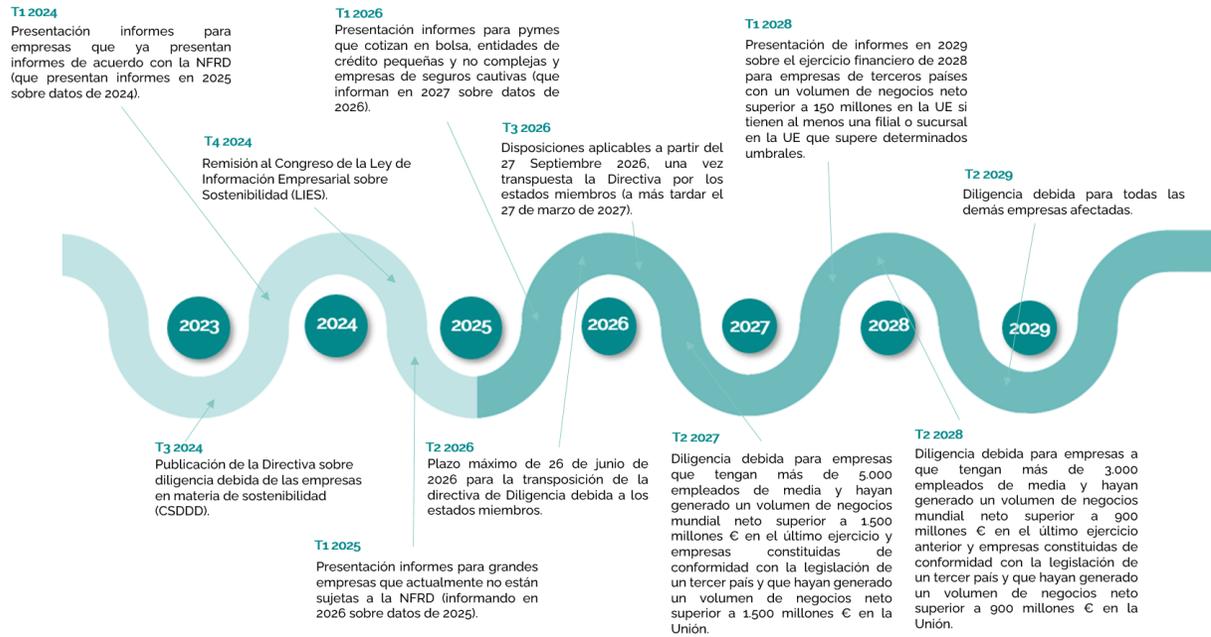
Sectores

-  Automoción
-  Distribución
-  Equipos transporte
-  Construcción
-  Metal
-  Producción de equipos de generación y transmisión energía
-  Generación y distribución energía
-  Equipos de elevación
-  Financiero

Nivel de implicación ■ Alto ■ Medio ■ Bajo

# ... Y DESPUÉS DE ESTO:

## EJE TEMPORAL



## IMPLICACIONES PARA LAS PYMES

DRIVERS	GRANDES EMPRESAS	PYMES	CADENAS DE VALOR BASQUE ECODESIGN CENTER																	
(A) Directiva (UE) 2022/2464 sobre Información Corporativa en Materia de Sostenibilidad (CSRD)																				
(B) Ley de Información Empresarial sobre Sostenibilidad (LIES)																				
(C) Directiva (UE) 2024/1760 sobre diligencia debida en materia de sostenibilidad (CSDDD)																				
(D) Esquemas de evaluación para la evaluación y clasificación de empresas en ASG																				
(E) Propuesta de Reglamento sobre la transparencia e integridad de las actividades de calificación ambiental, social y de gobernanza (ASG)																				
(F) Normas Europeas de Información de Sostenibilidad (NEIS) y (G) Guías EFRAG de implementación																				
(H) Estándares de reporte en sostenibilidad para pymes																				
(I) International Sustainability Standards Board (ISSB) Standards y (J) Global Reporting Initiative (GRI)																				

### Sectores

- Automoción
- Construcción
- Generación y distribución energía
- Distribución
- Metal
- Equipos de elevación
- Equipos transporte
- Producción de equipos de generación y transmisión energía
- Financiero

Nivel de implicación ■ Alto ■ Medio ■ Bajo





# 2025 BASQUE CIRCULAR SUMMIT



EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO

INDUSTRIA, TRANSIZIO  
ENERGETIKO ETA  
JASANGARRITASUN SAILA

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA,  
TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y  
SOSTENIBILIDAD

**#BCS2025**

[basquecircularsummit.eus](https://basquecircularsummit.eus)